

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, CINCO (05) DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO . VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DE CALL . (HAY FIRMA) .003_VEF_2372-1-1

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) MARIA ENGRACIA ESTACIO CORTES Y/O MARIA ESTACIO CORTES, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 38.946.476, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(N) EN LA CIUDAD DE CALI, EL DIA 10 DE JULIO DE 2.021 , PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA N.º 215 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2.022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, CINCO (05) DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO . VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DE CALL (HAY FIRMA) .003_VEF_2372-2-1

CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, CINCO (05) DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO . VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DE CALL (HAY FIRMA) .003_VEF_2372-2-1

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ RUIZ, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 65.730.752 , CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(N) EN LA CIUDAD DE BROWARD COUNTY LAUDERDALE LAKE-ESTADOS UNIDOS; EL DIA 01 DE MAYO DE 2.021, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 166 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2.022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, CINCO (05) DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO . VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DE CALL (HAY FIRMA) .003_VEF_2372-3-1

SE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, CINCO (05) DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO . VICTORIA EUGENIA PEREA PEREZ NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DE CALI . (HAY FIRMA) .003_VEF_2372-3-1

EDICTO. República De Colombia Departamento del Valle del Cauca . . Alberto Montoya Montoya Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali . EL SUSCRITONOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Herencia de los causantes MARIA ADALGISA BÓTERO RESTREPO (Q.E.P.D) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.034.324 DE MONTENEGRO (QUINDIO), fallecida el 13 de Julio de 2015, en Cali-Valle siendo su ultimo domicilio la ciudad de Cali . Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta 095 en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil VEINTIDOS, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3º. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy, a los 18

días del mes de Agosto del año dos mil VEINTIDOS, siendo las ocho de la mañana 8:00 A.M. . MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO NOTARIA DIECISIETE ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI. (HAY FIRMA). 003_VEF_2372-4-1

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) NOHEMI SANCHEZ DE RIVILLAS, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 29.853.548, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(N) EN CALI (VALLE), EL (LOS) DIA (S) 14 DE ABRIL DE 2.021, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA 261 DEL 12 DE AGOSTO DE 2.022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 2.022, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO . EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 12 DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO . EFRAIN VARGAS MENA . NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CALI . (HAY FIRMA) .003_VEF_2372-5-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE (S) FLOREMIRO MONTERO Y FABIOLA MOSQUERA DE MONTERO, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.277.770 y 29.061.515, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(N) EN DOLORES (TOLIMA) Y CALI (VALLE), RESPECTIVAMENTE, EL (LOS) DIA (S) 24 DE JULIO DE 1.943 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 1.985, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. . EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 262 DEL 12 DE AGOSTO DE 2.022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 12 DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 8:00 AM. . LA NOTARÍA . EFRAIN VARGAS MENA. NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CALI(HAY FIRMA) . 003_VEF_2372-6-1

EDICTO. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DOBLE INTENTADA DE LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES PACIFICO ESPINOSA MONSALVE Y OTILIA DELGADO DE ESPINOSA. LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO - BOYACA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico del trámite notarial de la liquidación notarial doble testada de la herencia de los señores PACIFICO ESPINOSA MONSALVE Y OTILIA DELGADO DE ESPINOSA, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 2.057.008 y 28.000.539, fallecidos en Floridablanca - Santander, el primero el 3 de julio de 2006 y la segunda el 10 de marzo de 2022. Siendo las 8:00 a.m. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO. (Hay firma y sello) 32353. . . 003_VEF_2373-2-1

do la ciudad de Sogamoso . Boyacá el asiento principal de sus negocios y de sus bienes de fortuna. Acepto el trámite mediante Acta No. 120 del 11 de Agosto de 2022, se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2022, siendo las 8:00 A.M.. NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA. NOTARIA PRIMERA. 003_VEF_2364-1-1

EDICTO. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PASTO CALLE 19 CON CARRERA 25 ESQUINA CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE BELALCAZAR SAN JUAN DE PASTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial de liquidación del causante JUAN JOSE OTONIEL SUAREZ ARCINIEGAS, quien se identificó con la C.C. No. 12.960.470 expedida en Pasto (N), fallecido en la ciudad de Pasto (N) el veinticinco (25) de julio de 2020, siendo esta Ciudad el último lugar de su domicilio y residencia. Habiéndose aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría mediante Acta No. 159 del 17 de agosto de 2.022, se ordena la publicación de este edicto en el periódico Nacional y en una Emisora, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. Del Dto. 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022) siendo las 8:00 a.m. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO. (Hay firma y sello) 32352. 003_VEF_2373-1-1

EDICTO. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PASTO CALLE 19 CON CARRERA 25 ESQUINA CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE BELALCAZAR SAN JUAN DE PASTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante MARIA ISABEL DELGADO DE ORTEGA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27.526.190; quien falleció en Pasto (N) el día 22 de julio de 2022, siendo el municipio de Pasto, el último lugar de domicilio y residencia. Habiéndose aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 160 del 17 de agosto de 2.022, se ordena la publicación de este edicto en el periódico Nacional y en una Emisora, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. Del Dto. 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022) siendo las 8.a.m. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO. (Hay firma y sello) 32353. . . 003_VEF_2373-2-1

EDICTO. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PASTO CALLE 19 CON CARRERA 25 ESQUINA CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE BELALCAZAR SAN JUAN DE PASTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a interve-

TARIFAS



AFINIA S.A.S E.S.P

Departamentos de : BOLIVAR, CESAR, CORDOBA, SUCRE

TARIFAS - RES 031-119/07, 097/08, 110/09, 173/11, 083/12, 108/12, 101/13, 180/14, 191/14, 036/15, 104/20, 010/20, 188/20 y 079/21

Costo unitario Agosto de 2022

	Generación	STN	PR: G y T	D: STR	STR SDI	Restricciones	C/cialización	Cu Mes	Cu Opción
Nivel 1 OR propietario activos	265,25	52,12	151,45	84,15	124,71	84,15	124,71	888,48	817,90
Nivel 1 propiedad activos compartida								220,80	202,02
Nivel 1 cliente propietario activos								183,23	172,74
AP Nivel 1								168,18	168,18
SN nivel 2 medio Nivel 1								168,18	168,18
A. P. Nivel 2 censado Nivel 1								168,18	168,18
Nivel 2								48,85	133,32
A. P. Nivel 2								48,85	133,32
Nivel 3								35,03	102,59
Nivel 4								22,80	38,94

Cargo Comercialización	Cf_mj	12.587,55	Cv_mj	124,71
------------------------	-------	-----------	-------	--------

Estratos	Activos propiedad del OR	Activos propiedad Compartid	Activos propiedad Cliente
	0 - 173	>173	0 - 173 >173
1	327,16	817,90	316,08 790,20 303,56 758,89
2	408,95	817,90	395,10 790,20 379,44 758,89
3	695,21	817,90	671,67 790,20 645,06 758,89
4	817,90	817,90	790,20 790,20 758,89 758,89
5 y 6	981,48	981,48	948,24 948,24 910,67 910,67

Estratos	SN Nivel 2 medido N1	SN Nivel 2	Nivel 3 medido N1
	0 - CS	>CS	0 - 184 >184
1 - Subnormal	297,10	742,75	277,79 694,48 295,25 738,12

Costo unitario de prestación del servicio Monomio doble tipo 1 y tipo 2 y Triple

Nivel de tensión	Nivel de conexión	Propiedad Activo	Monomia Doble tipo 1		Monomia Doble tipo 2		Monomia triple		
1	2 ó 3	OR	896,24	891,14	897,13	889,87	898,27	894,00	881,01
		Compartida	877,45	872,35	878,34	871,08	879,48	875,21	862,22
		Cliente	858,66	853,56	859,56	852,30	860,69	856,42	843,43
			707,67	702,27	706,46	701,99	707,58	704,76	695,47
2	3	663,25	657,81	661,75	657,66	662,88	660,25	651,46	
4	587,59	582,11	585,83	582,08	586,96	584,50	576,16		

aplicación de opción tarifaria Resolución 012 de 2020

Nivel de tensión	Nivel a que se conecta	Propiedad Activo	Monomia Doble tipo 1		Monomia Doble tipo 2		Monomia triple		
1	2 ó 3	OR	839,20	816,70	835,55	825,07	834,18	813,76	811,30
		Compartida	811,08	789,01	807,23	796,96	806,58	786,34	783,18
		Cliente	767,14	761,32	775,21	765,19	775,24	755,31	751,50
			695,33	690,02	709,02	700,42	708,36	690,65	688,08
2	3	663,25	657,81	661,75	657,66	662,88	660,25	651,46	
4	587,59	582,11	585,83	582,08	586,96	584,50	576,16		

Tarifa con contribución - Clientes Comerciales e industriales

Nivel de tensión	Nivel a que se conecta	Propiedad Activo	Monomia Doble tipo 1		Monomia Doble tipo 2		Monomia triple		
1	2 ó 3	OR	1007,04	980,04	1002,66	990,09	1001,01	976,51	973,56
		Compartida	973,30	946,81	968,68	956,35	967,89	943,61	939,82
		Cliente	920,57	913,58	930,25	918,23	930,28	906,37	901,80
			834,39	828,02	850,82	840,51	850,03	828,78	825,69
2	3	795,90	789,37	794,10	789,19	795,45	792,29	781,76	
4	705,10	698,53	703,00	698,49	704,35	701,40	691,39		

Tarifa con subsidio - Clientes residenciales Estratos 1, 2 y 3

Nivel de tensión	Estrato	Rango consumo	Monomia Doble tipo 1		Monomia Doble tipo 2	
2	1	0 - 173	278,13	276,01	283,61	280,17
	2	0 - 173	347,66	345,01	354,51	350,21
	3	0 - 173	591,03	586,52	602,67	595,36
	1,2 y 3	>173	695,33	690,02	709,02	700,42

CONTRIBUCIÓN PARA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS 10%

Nivel I: < 1kv Nivel II: >= 1 Kv y < 30 Kv Nivel III: >= 30 Kv y > 57,5 Kv Nivel IV: >= 57,5 Kv

NIVELES DE TENSION HORARIOS ESTABLECIDOS SEGUN TARIFAS

Tarifa monomia triple
Horas Maximas: De 9 a 12 y de 18 a 21 horas
Horas Medias: De 4 a 9, de 12 a 18 y de 21 a 23 horas
Horas Minimas: De 0 a 4 y de 23 a 24 horas

Tarifa monomia doble Tipo 2
Horas Altas: De 9 a 13 y de 18 a 22 horas
Horas Bajas: De 0 a 9, de 13 a 18 horas y 22 a 24

Tarifa monomia doble Tipo 1
Horas Altas: De 17 a 22 horas
Horas Bajas: De 0 a 17 y de 22 a 24 horas

Nota: La tarifa incluye la contribución o el subsidio



115



energiacaribemar.co



@AfiniaGrupoEPM



AfiniaGrupoEPM



AppEnergíaMar

Fecha de publicación 19 de Agosto 2022						
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P						
TARIFAS DE ENERGÍA MERCADO REGULADO: \$/kWh						
Vigilado Supereservicios						
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh						
Componentes Cuv	1-2,CENS	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	\$ 251.13	\$ 251.13	\$ 251.13	\$ 251.13	\$ 251.13	\$ 251.13
T	\$ 52.12	\$ 52.12	\$ 52.12	\$ 52.12	\$ 52.12	\$ 52.12
DTUN	\$ 335.40	\$ 307.49	\$ 279.57	\$ 204.06	\$ 91.03	\$ 37.95
Cv	\$ 72.90	\$ 72.90	\$ 72.90	\$ 72.90	\$ 72.90	\$ 72.90
PR	\$ 66.75	\$ 66.75	\$ 66.75	\$ 23.00	\$ 24.02	\$ 13.79
R	\$ 71.98	\$ 71.98	\$ 71.98	\$ 71.98	\$ 71.98	\$ 71.98
CÚv	\$ 850.29	\$ 822.37	\$ 794.46	\$ 675.19	\$ 563.18	\$ 499.86
Opción Tarifaria según Resolución Creg 012-2020						
CÚv	\$ 781.08	\$ 751.86	\$ 722.64	\$ 630.43	\$ 527.94	\$ 472.56
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL						
ESTRATO	CENS	Compartido	Usuario	CENS	Compartido	Usuario
	Menor CS			Mayor CS		
1	\$ 312.43	\$ 300.74	\$ 289.06	\$ 781.08	\$ 751.86	\$ 722.64
2	\$ 390.54	\$ 375.93	\$ 361.32	\$ 781.08	\$ 751.86	\$ 722.64
3	\$ 663.92	\$ 639.08	\$ 614.25	\$ 781.08	\$ 751.86	\$ 722.64
4	\$ 781.08	\$ 751.86	\$ 722.64	\$ 7		